

## Ministerio de Hacienda presenta indicaciones a proyecto que busca combatir el sobreendeudamiento

- *El Secretario de Estado presentó 23 indicaciones relacionadas con los plazos y montos establecidos para restituir fondos defraudados, tipologías en las que hay presunción de abuso de la norma y los procedimientos judiciales para enfrentar ilícitos.*
- *Senadores de la comisión de Hacienda acordaron empezar la votación en particular del proyecto el próximo lunes 18 de marzo.*

**Valparaíso, 13 de marzo de 2024.**- El Ministerio de Hacienda, Mario Marcel, presentó hoy a la Comisión de Hacienda del Senado un paquete de 23 indicaciones al proyecto de Ley que propone Medidas para Combatir el Sobreendeudamiento y que además busca desincentivar el autofraude por parte de usuarios de medios de pago electrónicos.

El Secretario de Estado comenzó su exposición señalando que el Ejecutivo estaba disponible para cambiar el nombre del proyecto, como han sugerido algunos parlamentarios para reflejar más estrictamente su contenido compuesto por temas ligados con el acceso al crédito, limitaciones al sobreendeudamiento y los fraudes con tarjeta

"La propuesta del Ejecutivo incluye varios insumos, como la discusión dada en la Comisión de Hacienda, un informe de la Corte Suprema, temas que se plantearon en las audiencias y en la mesa de asesores, minutas de los senadores Daniel Nuñez y Juan Antonio Coloma, y del Servicio de Impuestos Internos y el Ministerio Público", explicó el ministro.

Marcel presentó indicaciones sobre temas generales como la exigencia a los entes emisores de mantener debidamente informados a sus clientes o de cumplir con las exigencias tecnológicas que supervisa la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), aspectos paramétricos relacionados a los plazos para que los bancos restituyan fondos defraudados y los montos aplicables, las tipologías de casos en los que hay presunción de autofraude y procedimientos judiciales para enfrentar los ilícitos.

Por ejemplo, se propuso reducir el plazo para desconocer transacciones desde 120 a 60 días y que las personas que desconozcan transacciones tengan el deber de realizar una denuncia ante el Ministerio Público, funcionarios de Carabineros de Chile, de la Policía de Investigaciones, o ante cualquier tribunal con competencia criminal para exigir la restitución de los montos por parte del emisor.

Además, se extendió el plazo desde 10 días hábiles a 15 días hábiles para que los bancos devuelvan el dinero en caso de que la transacción reclamada corresponda a retiros en cajeros automáticos o presenciales.

Las indicaciones presentadas hoy, también consideran endurecer el trato con personas reincidentes, bastando solo una sentencia en un plazo de 5 años (y no dos o más, como planteaba el proyecto original) para ser considerado como tal y exigir a los emisores que reporten a la Comisión para el Mercado Financiero un registro de sentencias para determinar eventuales reincidencias.





**Ministerio de  
Hacienda**

**Comunicado  
de Prensa**

Los Parlamentarios acordaron empezar la votación en particular del proyecto el próximo lunes 18 de marzo.

-  [www.hacienda.cl](http://www.hacienda.cl)
-  [/MinisteriodeHaciendaChile](https://www.youtube.com/MinisteriodeHaciendaChile)
-  [@Min\\_Hacienda](https://twitter.com/Min_Hacienda)
-  [@ministeriodehacienda](https://www.instagram.com/ministeriodehacienda)
-  [mhacienda](https://www.facebook.com/mhacienda)

**Comunicaciones**

